

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.042, interpuesto por «Setor, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 13 de diciembre de 1971, desestimatoria de recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Jefatura de Carreteras de Madrid de fecha 28 de mayo de 1971, sobre instalación de una estación de servicio en el p. k. 16,300, margen derecha de la CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona.

Recurso número 301.048, interpuesto por doña Dolores Sancho Silvestre contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 13 de diciembre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra resolución de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Madrid de fecha 30 de septiembre de 1971.

Recurso número 301.059, interpuesto por «Ibérica de Autopistas, S. A.», concesionaria del Estado, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de diciembre de 1971, resolviendo recurso de alzada promovido contra fallo del Tribunal Provincial de Segovia de fecha 30 de junio de 1971, referente a la Contribución Territorial Urbana.

Recurso número 301.062, interpuesto por don Rafael Carrera Calderón y don Vicente González Martín, como Comisionados de la Junta de Evaluación Global del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, actividad «Gestores administrativos», ejercicio 1967, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de diciembre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo del Tribunal Provincial de Sevilla de 14 de marzo de 1970, relativo a acuerdo del Jurado Territorial fijando la cifra global de ingresos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—1.522-E.

\*

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.551, interpuesto por doña Guadalupe Hernández contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de mayo de 1971, dictado en el expediente R. G. 36-2-70, número de la sección 134/70.

Recurso número 301.065, interpuesto por doña Isela Olivares Racionero contra desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 27 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), concediendo servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Daimiel y Calzada de Calatrava, como hijuelo del servicio entre Ciudad Real y Madrid, a «Automóviles Interurbanos, S. A.».

Recurso número 301.068, interpuesto por Agrupación Sindical Provincial Grandes Almacenes de Madrid contra resolución del Ministerio de Hacienda de 7 de diciembre de 1971, desestimatoria de recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 5 de octubre de 1971, por la que, con determinadas rectificaciones, se aprobó la ordenanza fiscal que regula el arbitrio de radicación establecido por el Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 1971.

Recurso número 301.071, interpuesto por don Inocencio Velasco Velasco contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 11 de enero de 1972, desestimatoria de recurso de reposición deducido contra resolución de fecha 30 de noviembre de 1970, por la que se clausuraba el expediente de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Piedrabuena y Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—1.631-E.

\*

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 301.074, interpuesto por «Acumuladores Eléctricos, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de noviembre de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido contra fallo del Tribunal Provincial de Barcelona de fecha 21 de agosto de 1969, sobre competencia del Jurado Territorial Tributario en expediente relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960 y 1961.

Recurso número 301.427, interpuesto por «Empresa Ribadeo, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 13 de noviembre de 1971, desestimatoria de recurso de reposición deducido contra resolución del propio Ministerio de fecha 13 de abril de 1970, por la que se adjudica definitivamente el servicio regular de transporte de viajeros Oviedo-Vigo.

Recurso número 301.077, interpuesto por «Oikos, Cooperativa General de Viviendas», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de di-

ciembre de 1971, que estimó en parte recurso de alzada formulado contra resolución del Tribunal Provincial de Valencia de fecha 31 de octubre de 1970, relativa a Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Recurso número 300.954, interpuesto por «Alena, S. A.», solicitando que por este Supremo Tribunal se fije la indemnización procedente causada, según afirma el recurrente, por los actos llevados a cabo por el Ministerio de Información y Turismo mediante la publicación de noticias y programas realizados por Radio y Televisión Española que hacen referencia al Gobierno y República de Guinea Ecuatorial.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de marzo de 1972.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—1.687-E.

### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Jimeno Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Aire de fecha 2 de julio de 1968, que desestimó recurso de reposición contra otra de 23 de marzo de 1968, que resolvió la alzada formulada contra liquidación de haberes practicada por la Pagaduría Central, sin precisar en las nóminas las categorías administrativas, pleito al que ha correspondido el número general 10.519 y el 395 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1972.

Madrid, 12 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.532-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Asunción Jiménez Sainz

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Aire de fecha 2 de julio de 1968, que desestimó recurso de reposición contra otra de 23 de marzo de 1968, que resolvió la alzada formulada contra liquidación de haberes practicada por la Pagaduría Central, sin precisar en las nóminas las categorías administrativas, pleito al que ha correspondido el número general 10.504 y el 389 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1972.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.536-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto López Marco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Aire de fecha 2 de julio de 1968, que desestimó recurso de reposición contra otra de 23 de marzo de 1968, que resolvió la alzada formulada contra liquidación de haberes practicada por la Pagaduría Central, sin precisar en las nóminas las categorías administrativas, pleito al que ha correspondido el número general 10.507 y el 391 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1972.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.535-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Echevarría Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Aire de fecha 2 de julio de 1968, que desestimó recurso de reposición contra otra de 23 de marzo de 1968, que resolvió la alzada formulada contra liquidación de haberes practicada por la Pagaduría Central, sin precisar en las nóminas las categorías administrativas, pleito al que ha correspondido el número general 10.510 y el 392 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1972.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.534-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Santistive Sallán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Aire de fecha 2 de julio de 1968, que desestimó recurso de reposición contra otra de 23 de marzo de 1968, que resolvió la alzada formulada contra liquidación de haberes practicada por la Pagaduría Central, sin precisar en las nóminas las categorías administrativas, pleito al que ha correspondido el número general 10.516 y el 394 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de febrero de 1972.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.533-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Pérez Vizcaino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, al recurso de reposición formulado contra resolución de fecha 22 de julio de 1970, que desestimó petición de la recurrente a que se le aplicase el coeficiente 4, pleito al que ha correspondido el número general 501.561 y el 471 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.555-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Cadea Giner se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno) con fecha 4 de junio de 1970, que desestimó la petición formulada por la interesada en cuanto a que se le aplicase el coeficiente 4 por estimar que, habiendo sido integrada en el Cuerpo General Administrativo por su pertenencia al Cuerpo General Auxiliar, debe serle aplicado el 1,7 hasta el 31 de diciembre de 1964 y el coeficiente 2,3 a par-

tir de dicha fecha, pleito al que ha correspondido el número general 501.564 y el 472 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.552-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Bravo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno) con fecha 4 de junio de 1970, que desestimó la petición formulada por la interesada en cuanto a que se le aplicase el coeficiente 4 por estimar que, habiendo sido integrada en el Cuerpo General Administrativo por su pertenencia al Cuerpo General Auxiliar, debe serle aplicado el 1,7 hasta el 31 de diciembre de 1964 y el coeficiente 2,3 a partir de dicha fecha, pleito al que ha correspondido el número general 501.594 y el 482 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.550-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Ríos Sidro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por la Dirección General de la Función Pública con fecha 4 de junio de 1970, que desestimó la petición formulada por la interesada en cuanto a que se le aplicase el coeficiente 4 por estimar que, habiendo sido integrada en el Cuerpo General Administrativo por su pertenencia al Cuerpo General Auxiliar, debe serle aplicado el 1,7 hasta el 31 de diciembre de 1964 y el coeficiente 2,3 a partir de dicha fecha, pleito al que ha correspondido el número general 501.597 y el 484 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.549-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnino Calles Campos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Dirección General de Enseñanza Primaria, del Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud del recurrente en cuanto a que se le computase a todos los efectos, y especialmente al de trienios, el tiempo en que permaneció separado del servicio en virtud de Orden ministerial de fecha 27 de noviembre de 1940, en su condición de Maestro nacional, pleito al que ha correspondido el número general 501.798 y el 14 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.548-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gimeno de Sande se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de enero de 1972, que desestimó recurso de reposición contra otra de fecha 6 de mayo de 1971, que denegó el reconocimiento de servicios durante el período de depuración, después dejada sin efecto, pleito al que ha correspondido el número general 501.836 y el 27 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.545-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio José González Corredor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Agricultura, a la petición del recurrente de ser integrado en el Cuerpo General Administrativo con todos los efectos o, subsidiariamente, se le reconozca un complemento de sueldo consistente en la diferencia entre los coeficientes 1,4 y 2,3, siempre que tenga virtualidad a efectos pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 501.843 y el 29 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.544-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Ribes de San Pedro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de diciembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra del mismo Departamento de 13 de enero de 1971, que desestimó recurso de alzada deducido por el recurrente contra acuerdo de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local sobre su pensión de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 501.849 y el 31 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.543-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Demetrio Olavarrieta Onandí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de julio de 1971, que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente y confirmó la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1968, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Valle de Astia», en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 37, «Erandio XII», pleito al que ha correspondido el número general 501.621 y el 492 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.541-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ramón Vázquez Devesa se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 19 de mayo de 1971, que desestimó la solicitud del recurrente en cuanto a que le fuera reconocido a todos los efectos, y especialmente al de trienios, los servicios prestados con anterioridad al 10 de mayo de 1944, en que fué nombrado Oficial del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-Administrativo, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 20 de noviembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.827 y el 24 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.636-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Adoración, doña Adelaida y doña Matilde Naranjo Luque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de fecha 12 de mayo de 1971, sobre denegación de pensión de orfandad, confirmado por otro del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de noviembre de igual año, pleito al que ha correspondido el número general 501.852 y el 32 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.635-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Arnaiz Abajo y don Manuel de la Torre Luaces se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de fecha 27 de noviembre de 1970, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono «Allende Duero» (segunda ampliación), sito en el término municipal de Aranda de Duero, fijando como tasación conjunta la de 61.881.604,56 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 501.447 y el 460 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.540-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Gloria Fortes Outeiriño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno) con fecha 4 de junio de 1970, que desestimó la petición formulada por la interesada en cuanto a que se le aplicase el coeficiente 4 por estimar que, habiendo sido integrada en el Cuerpo General Administrativo por su pertenencia al Cuerpo General Auxiliar, debe serle aplicado el 1,7 hasta el 31 de diciembre de 1964 y el coeficiente 2,3 a partir de dicha fecha, pleito al que ha correspondido el número general 501.558 y acumulados y el 470 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.539-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Uceda García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 2 de noviembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra del mismo Departamento de 2 de junio de 1971, que denegó la solicitud del reconocimiento a todos los efectos, y especialmente al de trienios, del tiempo de servicios prestados como Auxiliar antes de su integración en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, pleito al que ha correspondido el número general 501.855 y el 33 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.542-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Albino Jiménez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de

diciembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra la resolución de 6 de mayo de 1971, sobre denegación de servicios en período de depuración, después dejada sin efecto, pleito al que ha correspondido el número general 501.830 y el 25 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.546-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Novés García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a la petición del recurrente sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo que estuvo separado del servicio por expediente de depuración, pleito al que ha correspondido el número general 501.824 y el 23 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1972.

Madrid, 24 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.547-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa de la Llave González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno) con fecha 4 de junio de 1970, que desestimó la petición formulada por la interesada en cuanto a que se le aplicase el coeficiente 4 por estimar que, habiendo sido integrada en el Cuerpo General Administrativo por su pertenencia al Cuerpo General Auxiliar, debe serle aplicado el 1,7 hasta el 31 de diciembre de 1964 y el coeficiente 2,3 a partir de dicha fecha, pleito al que ha correspondido el número general 501.588 y el 480 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1972.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.551-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Leira Saavedra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de octubre de 1971, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta por el recurrente, en su condición de Auxiliar administrativo de primera de la Maestranza de la Armada, en situación de jubilado, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de fecha 12 de junio de 1971, sobre actualización y mejora de haber pasivo, acuerdo que confirma, pleito al que ha correspondido el número general 501.815 y el 20 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1972.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.553-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Murcia Hontecillas y doña María Mercedes Morate Zapatero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, al recurso de reposición formulado contra la resolución del mismo Departamento de 22 de julio de 1970, que desestimó petición de las recurrentes a que se les aplicase el coeficiente 4, pleito al que han correspondido los números generales 501.567 y 501.591 y los 473 y 481 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1972.

Madrid, 25 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.554-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Perera Pachón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita, por silencio de la Presidencia del Gobierno, de la solicitud del recurrente, funcionario del Cuerpo General Administrativo con destino en el Ministerio de Educación y Ciencia, en cuanto al reconocimiento de la totalidad de los años de servicios prestados a la Administración para derechos pasivos, y especialmente para cómputo de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.846 y el 30 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.634-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Alvarez Carrillo de Albornoz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda con fecha 23 de diciembre de 1970, que desestimó la pretensión deducida por don Carlos Alvarez Carrillo de Albornoz y otros Ayudantes técnicos al servicio de dicha Gerencia de Urbanización con respecto a la reclamación de abono y derechos a la totalidad de la remuneración complementaria, establecida por la Junta de Tasas en 21 de octubre de 1960, pleito al que ha correspondido el número general 501.809 y el 18 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.633-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Balmaseda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Aire de fecha 7 de octubre de 1971, que desestimó la solicitud del recurrente en cuanto a que se le ascendiera al empleo superior inmediato o se le concediera el avance en la Escala que pudiera corresponderle como consecuencia del ascenso de otros Capitanes de su Cuerpo, y de la dictada por el propio Departamento con fecha 24 de diciembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.840 y el 28 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.637-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leandro Olmo Granero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Aire número 3090/1971, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Aire» número 144), que accedió a lo solicitado por el recurrente en cuanto a que fuera publicada su baja en el «Boletín Oficial del Aire», que tuvo lugar en el mes de octubre de 1938, y disponiendo que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señalara el haber pasivo que pudiera corresponderle por sus años de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 501.876 y el 40 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.638-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Lamuedra de la Orden se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia —notificada al recurrente el 9 de octubre de 1971— que dispuso la revisión del expediente de depuración de la misma, reincorporándola al Magisterio Nacional sin sanción alguna y declarando que no tenía derecho a que se le computase a ningún efecto, ni económico ni de servicios, el tiempo que permaneció separada del Magisterio, y de la resolución presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquella, pleito al que ha correspondido el número general 501.833 y el 26 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.639-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Balaña Batalla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los actos administrativos dictados por la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por el Consejo de Administración de dicha Mutualidad y por el Ministerio de la Gobernación, pleito al que ha correspondido el número gene-

ral 501.870 y el 3.º de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.640-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Alonso Albelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de mayo de 1971, que desestimó la petición del recurrente, en su condición de Policía armado retirado por inutilidad física, en cuanto al señalamiento de la pensión de retiro, y de la dictada por el propio Organismo con fecha 21 de septiembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, pleito al que ha correspondido el número general 501.803 y el 486 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.641-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Barranco López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), que al resolver el concurso convocado para proveer plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos adjudicó la de «Modelado y Vaciado» de Almería a don José Antonio Castro Vilchez, y de la resolución del propio Departamento de fecha 21 de enero de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden, pleito al que ha correspondido el número general 501.904 y el 48 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.643-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Fábregat Fábregat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 30 de noviembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de 21 de septiembre de 1971, que denegó al recurrente el haber pasivo mensual, pleito al que ha correspondido el número general 501.885 y el 43 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.715-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Lindo Domingo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 29 de noviembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra Orden de 31 de julio de 1971 que le readmitió al servicio activo, sobre colocación en la relación de Inspectores de Trabajo de acuerdo con la fecha de su ingreso, y se le reconozcan los trienios a partir de la misma, pleito al que ha correspondido el número general 501.892 y el 45 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.714-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo) de fecha 10 de noviembre de 1971, que desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión que resolvió concurso para proveer plazas de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquella resolución, pleito al que ha correspondido el número general 501.895 y el 46 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.713-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Fernández Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 24 de diciembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra de la misma Dirección General de 19 de noviembre de 1971, que denegó solicitud del recurrente sobre reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Auxiliar con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como abono de las cantidades dejadas de percibir desde la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones, pleito al que ha correspondido el número general 501.873 y el 39 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1972.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.642-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Alida Hernández Paniagua se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Ministerio de Hacienda), dictada por la Sala Primera, Sección 3.ª, con fecha 14 de diciembre de 1971, en el expediente R. G. 413/1971, R. S. 145/1971, que denegó a la recurrente el derecho a que en el haber pasivo que le corresponde como viuda de funcionario público se incluyese la bonificación por trienios devengados por su difunto esposo, pleito al que ha correspondido el número general 501.882 y el 42 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1972.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.644-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Abril Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo) de fecha 28 de junio de 1971, que desestimó el recurso formulado por el recurrente contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión, que denegó su pretensión en cuanto a que le fuera reconocida determinada antigüedad en su cargo de Médico de la Seguridad Social, a efectos de trienios, y de la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución, pleito al que ha correspondido el número general 501.858 y el 34 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1972.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.632-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Blázquez Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud del recurrente, en su condición de Maestro nacional de Enseñanza Primaria, en cuanto a que le fuera reconocido el tiempo en que permaneció separado del servicio como consecuencia de expediente de depuración político-social, a efectos de trienios y jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 501.888 y el 44 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1972.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.712-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Domínguez Sierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Aire de fecha 13 de diciembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra resolución del Consejo Directivo del Patronato de Casas del Aire, sobre impugnación de adjudicación de viviendas en la colonia «Pedro Vives», de Cuatro Vientos, pleito al que ha correspondido el número general 501.898 y el 47 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de febrero de 1972.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.711-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Rodríguez Bueno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia al recurso de reposición formulado contra Resolución de la Dirección General de Personal de dicho Departamento ministerial de fecha 18 de septiembre de 1971, que desestimó petición del recurrente sobre reconocimiento, a efectos de servicios, del mismo que estuvo sometido a expediente de depuración, pleito al que ha correspondido el número general 501.879 y el 41 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de febrero de 1972.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Secretario, José Benítez.—1.716-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ruiz Escribano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 29 de diciembre de 1971, sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.841 y el 30 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de diciembre de 1971.

Madrid, 26 de diciembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.613-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Ibáñez Gimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Comandancia Militar Naval de Marina de Algeciras sobre concurso convocado para cubrir plaza de Práctico de número del puerto de Algeciras, pleito al que ha correspondido el número general 501.434 y el 448 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1972.

Madrid, 19 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.607-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Villaverde Velo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de noviembre de 1970, sobre justiprecio y delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Vite», tercera fase, pleito al que ha correspondido el número general 501.838 y el 29 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.612-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Capel Cortés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 27 de noviembre de 1971, sobre la no aplicación del factor 0,4, pleito al que ha correspondido el número general 501.837 y el 28 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.611-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Ganchegui Ugarte y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de fechas 31 de mayo y 5 de julio de 1971, sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.831 y el 26 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.610-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Chinchetru Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 27 de noviembre de 1971, sobre petición del 75 por 100 y 100 por 100 del sueldo y trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.838 y el 25 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.609-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Fernández Fuster y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de marzo de 1970, sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 500.969 y el 296 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.606-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Ruano Ascaso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de noviembre de 1971, sobre percepción de complementos, pleito al que ha correspondido el número general 500.912 y el 277 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.605-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Alvarez Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de noviembre de 1971, sobre percibo de complementos, pleito al que ha correspondido el número general 500.909 y el 276 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.604-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Carbonell Botella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de noviembre de 1971, pleito al que ha correspondido el número general 500.903 y el 274 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.603-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Arrieta Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno sobre percepción de complemento fecha 29 de noviembre de 1971, pleito al que ha correspondido el número general 500.900 y el 273 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.602-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Carralero Saiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de noviembre de 1971, sobre percepción de complemento, pleito al que ha correspondido el número general 500.897 y el 272 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.601-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luz Gómez Alvarez Ubeña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de noviembre de 1971, sobre complemento personal, pleito al que ha correspondido el número general 500.894 y el 271 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.600-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Gracia Ipiens y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad desestimatoria por silencio administrativo sobre reclamación de percibo de tasas, pleito al que ha correspondido el número general 501.825 y el 24 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.608-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por silencio administrativo sobre jubilación y trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.844 y el 31 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.614-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Caselles Roldán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria desestimatoria por silencio administrativo sobre reconocimiento de años que permaneció separado por expediente de depuración, pleito al que ha correspondido el número general 501.847 y el 32 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.615-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leocadio Mendiola Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 7 de diciembre de 1971, sobre solicitud de rehabilitación de baja administrativa que en su día instó el recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 501.853 y el 34 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.617-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de diciembre de 1971, estimatoria de alzada interpuesta por doña Felisa San Vicente Sáez de Ibarra sobre pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 501.862 y el 3.º de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.619-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 1 de julio de 1971, sobre sanción de traslado de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 501.868 y el 39 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.621-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gómez Ortega y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria por silencio administrativo sobre clasificación

del personal científico investigador dependiente del Ministerio, pleito al que ha correspondido el número general 501.865 y el 38 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.620-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Granados Vélez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1971, sobre asignación del coeficiente 1,7 a funcionarios procedentes de Organismos autónomos suprimidos, pleito al que ha correspondido el número general 501.850 y el 33 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.616-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Luna Alvaro y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 31 de octubre de 1971, que denegó petición de integración en el Cuerpo General Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 501.859 y el 36 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de febrero de 1972.

Madrid, 26 de febrero de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.618-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en los autos de

procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria sigue Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, respecto del deudor don Miguel Romero Muñoz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

Entidad número ocho. Vivienda tipo A, planta segunda, puerta cuarta, de la casa número 17 de la calle Capitán Mercader y 21 de la calle de Andalucía, de esta ciudad; está situada en la planta alta segunda; mide una superficie de setenta metros cuadrados, de los que corresponden cinco metros cuadrados a una terraza, y todo linda: por su frente, con rellano de la escalera general, con el piso segundo, puerta primera, y con proyección vertical del patio del piso primero, puerta cuarta; por la derecha, entrando, con el piso segundo, puerta tercera, con rellano de la escalera general y con proyección vertical del mencionado patio; por la izquierda, con la casa número 15 de la calle Capitán Mercader; por el fondo, con proyección vertical de finca de don Francisco y don Honorato Quemada Pérez, don Vicente Laya Cillero, don Oscar Francisco y don Raúl Lería Lería e «Icomar, S. A.»; por arriba, con el piso tercero, puerta cuarta, y por abajo, con el piso primero, puerta cuarta. Tiene un coeficiente de cuatro enteros por ciento (4%). Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta ciudad, en el tomo 1.875, libro 395 de Sans, folio 36, finca 17.748, inscripción segunda.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, números 1 y 3), el día dieciséis de mayo próximo, y hora de las once, reuniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es la suma de seiscientos mil pesetas, precio en que las partes valoraron la finca en la escritura de deudor.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que los que deseen tomar en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del precio anteriormente dicho de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas, y que, una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

6.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Paulino de la Peña.—1.992-E.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Ignacio de Anzizu Borrell, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona—que goza de los beneficios de pobreza—, contra don Pedro Márquez Millán; en cuyo procedimiento se vende en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Número trece. Piso ático, puerta primera vivienda, que forma parte integrante de la casa número catorce de la calle Serrajordia de Viladecáns. Tiene entrada por la escalera común del inmueble; comprende una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, galería con lavadero en patio de luces y una terraza en su parte delantera. Linda: frente, proyección vertical de la calle de su situación; izquierda, entrando, parte con la vivienda, puerta segunda, de esta misma planta, parte con un patio de luces y en parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada; derecha, propiedad de doña Montserrat y doña Mercedes Ragull; por abajo, puertas primera y segunda del piso tercero, y por encima, vuelo o techo del total inmueble. Inscrita en el tomo 1.143 del archivo, libro 104 de Viladecáns, folio 78, finca 6.181, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Hospitalet.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las diez de su mañana, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de doscientas veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—1.993-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Juana Caballería Font contra doña Margarita Galí Castany, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, calle de Montseny, número cuarenta y cinco, compuesta de planta baja con dos tiendas, una de las cuales, que es la que hace esquina a la calle Leopoldo Alas, queda excluida por haberse segregado de la misma y vendida a doña Trinidad Castellá Gomis, y la otra queda también excluida por haberse segregado y vendida a doña Santa Fano Urribarri, que tiene además tres pisos dobles y terrado, en el que se halla la vivienda de los porteros; edificada en un solar de trescientos veintisiete metros dieciocho decímetros; lindante en junto, al frente, Sur, con la calle de Montseny; a la derecha entrando, Este, con la calle de Leopoldo Alas; a la izquierda, Oeste, con doña Sofía y don Manuel Oliveras o sus sucesores, y al fondo, Norte, con dicha doña Sofía Oliveras.» Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro-II de esta capital, en el tomo 1.010 del archivo, folio 249 vuelto, finca número 7.465 del libro 681 de Gracia, inscripción 21.

Fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al valor de la finca indicada, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de valoración que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados de éste y pago de derechos a la Hacienda Pública por la transmisión serán de cargo del rematante.

Barcelona, once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Francisco Buitrón.—2.112-C.

#### CUENCA

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador doña María del Carmen RUIPÉREZ RODRÍGUEZ, en nombre y representación de doña María Miota López, vecina de Santa Coloma de Gramanet, para litigar contra don Fernando Alfonso Stuart y Saavedra, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía; ignorándose el nombre de sus herederos y domicilio de los mismos, se emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», a los herederos cuyo domicilio se ignora, para que tengan conocimiento de este incidente de pobreza para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma contestando a la demanda, se estiman convenientes previniéndoles a dichos demandados que de no hacerlo se sustanciará el incidente, con la sola intervención del señor Abogado del Estado y que las copias del escrito de demanda y de los documentos

aportados a la misma se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a dichos interesados.

Dado en Cuenca a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Rodríguez del Barco.—El Secretario.—1.996-E.

#### GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera instancia número 4 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83/67 se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, contra don Enrique Raya Martínez, casado, propietario y de esta vecindad, en Santa Teresa, 5, en reclamación de 275.000 pesetas, importe del préstamo, más intereses del seis y medio por ciento anual desde 1 de enero de 1965, y los de demora, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Un cortijo llamado del Río, en término de Trujillos (Granada), constando su perímetro en conjunto a una extensión superficial de 190 fanegas y seis celemines, igual a 89 hectáreas, 47 áreas y 78 centiáreas; el marco de esta fanega es de 420 estadales de cuatro varas, igual a 47 áreas con 97 centiáreas, incluyendo en dicha cabida la planta de la casa cortijo, eras de pa trillar, sendas y veredas que lo cruzan. La casa cortijo es de uno y dos cuerpos de alzada, de fábrica antigua con cuantos departamentos le son necesarios para su labranza y granjería. De su total cabida, siete sem de riego fijo, 150 fanegas y seis celemines de secano, laborable, y 33 fanegas, completo de su total canida, de terreno inculto, ocupadas por eras, sendas y demás concepto expresados. Su perímetro, en una sola pieza en forma de polígono irregular, con padrones y linderos claros y terminantes. Linda: por Levante, con tierras del cortijo del Barrio Nuevo de don Luis Raya Martínez, río de Puerta Alta de por medio, con el molino harinero y tierras de don Francisco Ruano Jiménez, hoy de don Fidel Ruano; Mediodía, con otras del cortijo de las Monjas, de don Antonio José Garrido Gago, y tierras del de Jarandilla, de doña Ursula Charruso Serrano; Poniente, con otras del cortijo del Aberjama, de la señora Condesa de Cañada Alta, y al Norte, con el cortijo de Puerta Alta y el del Potril, de la señora Marquesa de los Trujillos y cortijo de don José de la Cámara, río de Puerta Alta de por medio. Inscrita al tomo 359, libro 4, folio 210, finca 38, décima.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para dicha subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que fué en la cantidad de 411.500 pesetas, previniendo a los posibles licitadores, que para tomar parte en aquélla deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción

el precio del remate, pudiéndose éste hacer en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Granada a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—2.007-E.

#### LA PALMA DEL CONDADO

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de La Palma del Condado.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Josefa López Virella, hija de Antonio y de Antonia, natural de Isla Cristina (Huelva), cuyo óbito ocurrió en Bollullos del Condado (Huelva), donde era vecina el día 20 de noviembre de 1971, sin haber otorgado testamento.

Y como quiera que no existen descendientes, ascendientes ni colaterales de dicha causante, por medio del presente se anuncia la muerte intestada de la misma, y se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en La Palma del Condado a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Varillas Pérez.—El Secretario.—1.999-E.

#### MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado, en el juicio ejecutivo especial número 388/1971, promovido por el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Hostalet Benito y doña Rosa Ferri del Remedio, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

En Sevilla, calle de Sebastián Elcano, número 25 D.—Planta de ático de la casa número 5 del plano de urbanización de los Remedios, con fachada a las calles de Sebastián Elcano y Virgen de la Cinta, sin número de gobierno aún, en la ciudad de Sevilla. Piso letra A a la calle de Virgen de la Cinta. Mide la superficie de 78 metros cuadrados. Linda: por su frente, a la escalarea y piso B de esta planta; por la derecha, con la calle de Virgen de la Cinta, a través de su terraza; por la izquierda, con patio mancomunado y casa letra C, y por el fondo, con solar de la manzana cinco. Se compone de vestíbulo de entrada, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del que respectivamente forma parte de tres enteros y cincuenta centésimas por ciento.

El remate de la expresada finca tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Sevilla el día 21 de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de 190.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrá licitar.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—737-1.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 67 de 1970, se sigue procedimiento especial Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, sobre secuestro y posesión interina de la finca que después se dirá, contra, digo a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Javier y don José Luis Sanso Vives, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca expresamente hipotecada, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número treinta y tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, y al que por turno de reparto corresponda en la ciudad de Palma de Mallorca, se ha señalado el próximo día dieciséis de mayo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

«Finca El Calviá (Baleares). Un edificio de cinco plantas en construcción destinado a hotel. La superficie edificada en planta baja es de mil sesenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín; el piso primero o principal, seiscientos sesenta y dos metros, y cada una de las tres plantas restantes ochocientos veintitún metros veintitres decímetros cuadrados, edificadas sobre un solar del predio El Hostalet, lugar Poratais Nous, término de Calviá; mide un área aproximadamente de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados; linda: por el Sur o frente, con la calle de Candente; por la derecha entrando o Este, en parte con propiedad de don Amadeo Vilaret y doña Agustina Sellarós y en parte con la calle del Cruceiro Baleares; por la izquierda u Oeste, con finca de don Francisco Carrasco González, y por el fondo o Norte, con propiedad de la señora Vives.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo dos mil setecientos ochenta y nueve, libro ochenta y cinco del Calviá, folio cuarenta y cuatro, finca cuatro mil ciento sesenta y dos, inscripción tercera.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doce millones de pesetas (condición undécima de la escritura de préstamo).

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo (artículo mil cuatrocientos noventa y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

el diez por ciento del tipo de la subasta (artículo mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Palma de Mallorca que por turno de reparto corresponda.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes (artículo mil quinientos diez de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate (artículo treinta y cinco de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos).

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate (artículo treinta y cinco de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos).

Octava.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—738-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación, y a instancia de doña Micaela Huertas González, mayor de edad, casada y vecina de Villanueva de la Vera, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Gallardo Calderón, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Campanario, que desapareció de su domicilio de Madrid, calle de Malcampo, número 5, en el mes de julio de 1927, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.179-C. 1.º 21-3-1972

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 205 de 1969, se siguen autos ejecutivos a instancia de don José Royo Badules con don Antonio Jiménez Jiménez, y por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez del siguiente:

«Piso primero izquierda de la casa número 24 de la calle de Mejorana, de esta capital, barrio de Entrevías. Consta de una entrada directa de aproximadamente 50 metros cuadrados, una habitación de unos 10 metros cuadrados, que tiene ventilación a la calle, y una ventana a la zona de la distribución; esta última ha-

bitación posee una puerta que permite el acceso a una buhardilla de la finca colindante de unos 26 metros cuadrados, un ascensor de unos cuatro metros cuadrados y otra habitación de unos 14 metros cuadrados, con ventilación directa a la calle.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y los licitadores deberán consignar el diez por ciento en efectivo metálico, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que la subasta se celebrará sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad con la condición que el rematante deberá verificar la inscripción después del otorgamiento de la escritura, supliendo su falta por los medios establecidos por la Ley, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—723-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 28 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 264 de 1971, prevención de abintestado de la causante, doña Asunción Zuñiga Moreno, habiendo fallecido sin testar el día 13 de mayo de 1971, en cuyos autos por providencia de este día, se ha dispuesto por segundo llamamiento hacer saber la existencia de este procedimiento, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, dentro del término de veinte días, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de General Castaños, número 1, a utilizar sus derechos si vieren convenientes, haciéndose constar que no ha comparecido persona alguna a reclamar la herencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—1.870-E.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 544 de 1971, promovidos por el Procurador señor Puig, en representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra don José de la Gala Garci-Nuñez y su esposa, doña María Luz Martínez Díez de Velasco, hoy don Carmelo Langarica Ruiz, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Piso llamado «Primero letra B», finca independiente número seis de la casa en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 257. Está situado en planta primera y destinado a vivienda. Y tiene una superficie de noventa y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cinco dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos cuar-

tos de aseo, además de una pequeña terraza interior con vistas al patio medianero derecha. Linda: frente, al Sur, con caja de escalera, patio medianero del testero y piso letra C de la misma planta; derecha, entrando, Oeste, con calle de Bravo Murillo; fondo, al Norte, con medianería de la casa 259 de dicha calle y patio medianero derecha, y por la izquierda, al Este, con medianería de la casa número 2 de la calle Tablada. Tiene una cuota de participación en el total valor del inmueble y elementos comunes de seis enteros y veinte centésimas por ciento (6,20%).

Tomo 708, libro 215, sección 1.ª, folio 55, finca 15.907, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la suma de 233.560 pesetas en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 13 de marzo de 1972.—El Juez.—El Secretario.—2.176-C.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado con el número 617 de 1971 se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jesús López Hierro, en nombre y representación de don Joaquín Sainz de la Maza Madrazo, contra don Francisco Mariano Fernández Herrera, sobre reclamación de un préstamo representado por siete obligaciones hipotecarias, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha a solicitud de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Manzanares el Real.—Un edificio exento de forma rectangular en planta, con seis alturas y una fuera del rectángulo citado y adosada a él formando un ángulo agudo destinado a hotel de viajeros, de tercera categoría, al ajustarse a las normas señaladas por la industria hotelera para admitir dicha calificación. Está situado en la calle de Cortecero, en la villa de Manzanares el Real, con la extensión superficial de tres mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, de los cuales, doscientos cincuenta y seis metros están ocupados por la edificación y los restantes hasta la extensión total de la finca, estaban dedicados a patio y terreno o jardín. El edificio consta de planta baja y seis plantas en altura. La planta baja consta de vestíbulo de recepción, comedor, bar y aseos, y en la parte

fuera del bloque oficio y cocina con dos cámaras frigoríficas, teniendo salida a la parte interior y que se dedicará a jardín. La planta primera consta de estancia, despacho de dirección, cuartos roperos y de plancha, y cuarto de baño de servicio de planta. Las plantas segunda, tercera, cuarta y quinta constan cada una de ellas de dormitorios con lavabo y armario empotrado en ellos y algunos con balcones a exterior independientes, y un cuarto de baño por planta para servicio de las mismas. Los dormitorios, comedor, salones, cocina y oficina tienen las áreas necesarias por las normas de hotelería deducidas del número de huéspedes que pueda albergar el hotel y éstos deducidos del número de camas que admiten sus dormitorios según su área, superior en todos ellos a siete metros cuadrados de mínima para los de una cama. Para la comunicación vertical de las distintas plantas se dispone de escalera y ascensor. Existe, además, una piscina en parte del terreno que se destinó a jardín y una plaza de toros con un aforo para mil cuatrocientos espectadores, que ocupa una superficie de mil diecisiete metros treinta y seis decímetros cuadrados de superficie los toriles, enfermería y capilla, con una superficie de setenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados y una nave para servicios de doce metros cuadrados aproximadamente. Linda: al Este, con calle que va al Cortecero, por donde tiene su entrada principal; al Norte y Oeste, con el camino del arroyo del Cortecero; al Sur, con edificios de Juana y José González Lázaro; herederos de Antonio Palomino y Marcelino Herrero, herederos de Gabino González, casas de Antonio Gutiérrez, Magdalena Fernández y Eugenio Fernández, y pajar de José Fernández Casla.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de seis millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano. El Secretario, Manuel García Ferrándiz. 750-3.

#### MATARO

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por demanda del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de doña Dolores Pica Casaprim, viuda, vecina de Mataró, y doña María Asunción Bochs Pica, mayor de edad y vecina de Mataró, contra don Gregorio

Cano Rodríguez, vecino de Mataró, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seiscientos mil pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que a continuación se relacionan y por el precio de 792.000 pesetas, que sirve de tipo, celebrándose el remate por lotes separados, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el próximo día veintuno de abril del corriente año, y hora de las once de su mañana.

#### Fincas

Lote primero.—Departamento uno: Constituido por una nave industrial sita en planta sótano. Tiene 109 metros cuadrados y se compone de una sola nave. Se comunica con vestíbulo de planta baja por medio de escalera. Linda: Por el frente, Este, con el subsuelo de la calle 904 y con escalera; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García; por la izquierda, con subsuelo de finca del señor Cano; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el departamento dos, con vestíbulo de entrada, con caja de escalera y con dos patios. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 21 vuelto, finca número 18.452, inscripción 2.ª

Lote segundo.—Departamento dos: Constituido por la vivienda de la planta baja; tiene 54,80 metros cuadrados, más 12 metros cuadrados de patios, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, cuatro habitaciones, aseo y dos patios. Linda: Por el frente, Este, con la calle 904 y con caja de escalera; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García; por la izquierda, con dicho señor Cano; por debajo, con el departamento 1, y por arriba, con los departamentos 3 y 4. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 25 vuelto, finca 18.454, inscripción 2.ª

Lote tercero.—Departamento tres: Constituido por la vivienda sita en la primera planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso primero, puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 12 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con caja de escalera y con el departamento 4; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con vuelo de patio del departamento 2 y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 2, y por arriba, con el departamento 5. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 29 vuelto, finca 18.456, inscripción 2.ª

Lote cuarto.—Departamento cuatro: Constituido por la vivienda de la primera planta alta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso primero, puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García, y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 3; por debajo, con el departamento 2, y por arriba, con el departamento 6. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 33 vuelto, finca 18.458, inscripción 2.ª

Lote quinto.—Departamento cinco: Constituido por la vivienda sita en la segun-

da planta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso segundo, puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con caja de escalera y con el departamento 8; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con el vuelo de patio del departamento 2 y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 3, y por arriba, con el departamento 7. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 37 vuelto, finca 18.460, inscripción 2.ª

Lote sexto.—Departamento seis: Constituido por la vivienda sita en la segunda planta alta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso segundo, puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García, y por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 5; por debajo, con el departamento 4, y por arriba, con el departamento 8. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 41 vuelto, finca 18.462, inscripción 2.ª

Lote séptimo.—Departamento siete: Constituido por la vivienda sita en la tercera planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso tercero, puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con caja de escalera y con el departamento 8; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con vuelo de patio del departamento 2 y con la finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 5, y por arriba, con el departamento 9. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 45 vuelto, finca 18.464, inscripción 2.ª

Lote octavo.—Departamento ocho: Constituido por la vivienda de la tercera planta alta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso tercero, puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García, y por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 7; por debajo, con el departamento 6, y por arriba, con el departamento 10. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 48 vuelto, finca 18.466, inscripción 2.ª

Lote noveno.—Departamento nueve: Constituido por la vivienda de la cuarta planta alta, a la izquierda según se mira a la fachada, o sea piso cuarto, puerta primera. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con caja de escalera y con el departamento 10; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con vuelo de patio del departamento 2 y con finca de Gregorio Cano; por debajo, con el departamento 7,

y por arriba, con vuelo. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 53 vuelto, finca 18.468, inscripción 2.ª

Lote décimo.—Departamento diez: Constituido por la vivienda de la cuarta planta, a la derecha según se mira a la fachada, o sea piso cuarto, puerta segunda. Tiene 54,80 metros cuadrados, más 4,50 metros cuadrados de galería, y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de escalera y con la calle; por la derecha, entrando, con finca de Augusto María Argimón Recoder; por el fondo, con finca de Gregorio Cano y Clara García y con vuelo de patio del departamento 2; por la izquierda, con caja de escalera y con el departamento 9; por abajo, con el departamento 8, y por arriba, con el vuelo. Inscrita la hipoteca al tomo 1.386, libro 458 de Mataró, folio 57 vuelto, finca 18.470, inscripción 2.ª

Valorado cada uno de estos lotes en setenta y nueve mil doscientas pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca y para cada uno de los lotes, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado este.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Mataró a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—727-3.

#### NOYA

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente sobre fallecimiento de Manuel Luaces Atán, desaparecido en accidente de mar del buque liberiano «Blue Dolphin», travesía Constanza a Noreña, 6 de enero de 1970.

Noya, 21 de febrero de 1972.—El Secretario.—2.080-C. 1.ª 21-3-1972

\*

El Juzgado de Primera Instancia tramita expediente a instancia de Manuela Castro Ces de declaración de fallecimiento de Ramona Castro Ces, ausente de su domicilio de Lousame desde 1917, sin noticias desde esa fecha.

Noya, 28 de febrero de 1972.—El Secretario.—2.058-C. 1.ª 21-3-1972

\*

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente promovido por José Muñiz Carreño, declaración de fallecimiento de Asunción Muñiz Carreño, ausente de su domicilio Lousame, sin noticias suyas pasa de veinte años.

Noya, 9 de marzo de 1972.—El Secretario.—2.059-C. 1.ª 21-3-1972

## SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 35 de 1971, se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luciano Ormaechea Iraizoz, representando al Banco de San Sebastián, contra don Alberto Heiniger Haas y su esposa doña Carmen Mazo Erneta, mayores de edad, de nacionalidad suiza, vecinos de Betelu (Navarra), sobre reclamación de 4.526.851 pesetas, más los intereses legales y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en los siguientes:

A. Un edificio que consta de dos plantas de vuelo y una de sótano o subsuelo. La construcción tiene seis metros con cuarenta centímetros de altura hasta el tejado, quince metros de fachada por el lado Norte, dieciséis por el lado Este y doce por el Oeste, en total unos doscientos veintiocho metros cuadrados de solar. Anejo al mismo, y con destino a almacén, hay un cubierto de sesenta y cuatro metros cuadrados.

1.º La planta primera, a ras de suelo, está destinada a fábrica de productos lácteos, con instalación frigorífica, máquinas, calderas prensas, sierras y lavaderos para pasteurización de la leche, desnatización, elaboración y envasado de quesos y mantequillas, laboratorio y servicios higiénicos.

2.º En la planta segunda es la vivienda del señor Heiniger, con quince huecos para habitaciones familiares, servicios, despacho, oficinas y una terraza.

3.º La planta de sótanos está destinada a almacenaje, estanterías y carbonería.

B. Otro edificio de dos plantas destinado a cuadras. Es de forma irregular y tiene treinta y siete metros lineales al lado del Oeste. Su altura es de ocho metros hasta el techado y está construido en una superficie solar de unos quinientos sesenta metros cuadrados, aproximadamente.

C. El resto del terreno no edificado se compone de huertas, jardín, antepuertas y camino particular de la finca y ocupa una extensión de diecinueve áreas y noventa y seis centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados.

Todo lo descrito en los epígrafes A, B, y C forma una sola finca, totalmente cerrada con vallas y setos. El inmueble en su conjunto afronta, por el Norte, con la carretera general de Pamplona a San Sebastián; Sur, camino público; Este, fincas de Chartirena e Iñorena, y Oeste, de Michelacenea y Echeverría. Tasada a efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

2. Pieza o terreno en Laco-Balcoia, de cuarenta y seis áreas de cabida o cinco robadas doce almutadas. Linda: por Norte, la finca o era de Juandearocenea, propiedad de doña María Josefa Saragüeta, separadas con muro y seto; Sur y Este, camino, y Oeste, río Araxes. Tasada a efectos de subasta en la suma de un millón ciento cincuenta mil pesetas.

3. Una pieza de Laco-Goicoa, de nueve almutadas o cinco áreas. Ha sido medida y resulta de cuatrocientos cincuenta y seis metros y treinta y tres decímetros, todos cuadrados. Afronta: Norte, de Isurrenea; Este, de Echeverría; Sur, de don Alberto Heiniger, y Oeste, camino. Tasada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

4. Heredad, secano e indivisible, polígono 3, parcela 50, en término de Laco-

Aizpicoa, llamada Balcariatari, de treinta y cinco áreas cinco centiáreas sesenta y un decímetros cuadrados. Medida resulta de tres mil trescientos sesenta y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino que se dirige al río; Sur, heredad de Araxes o río caudal que se dirige a Guipúzcoa. Tasado en ochocientos cuarenta y dos mil pesetas.

5. Otra heredad o secano e indivisible, polígono 3, parcela lucea. Figura en el título con la misma cabida que la anterior, pero tiene en realidad cuatro mil quinientos ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Afronta: Norte, de Juandareztena; Sur, de Zapatirena y Arsuaga; Este, río principal o Araxes, y Oeste, henar de Baranda. Inscrita en el tomo 1.366, libro 7 de Betelu, folio 81, finca número 301, inscripción 6.ª Tasada a efectos de subasta en un millón ciento veintisiete mil pesetas.

6. Casa tejavana, junto a la carraca llamada Tejavana, que mide trece metros de fachada por trece metros de fondo, aproximadamente, igual a ciento sesenta y nueve metros cuadrados; consta de planta baja cubierta de teja. Linda, por frente o Norte, con camino del río; derecha entrando y espalda, con huerta de Zabala, hoy de Lazcano, y por izquierda, con la otra parte de edificio. Dentro de este edificio se halla instalada la maquinaria y elementos para el aprovechamiento hidráulico. Inscrito en el tomo número 2.335, libro 15 de Betelu, folio número 206 vuelto, finca número 923 inscripción 2.ª Tasada a efectos de subasta en cuarenta y dos mil pesetas.

7. Un salto de agua sobre el río Araxes, sito también en jurisdicción de Betelu, que comprende los elementos que a continuación se describen: A. La casa de máquinas instaladas en la barraca llamada tejavana, que se hallan instalados una turbina tipo francés de dieciséis caballos; una dinamo de 40/90 voltios y 145/130 amperios, cuadro de distribución con sus amperímetros y un voltímetro, transmisiones, etc. B. Obras hidráulicas. En la turbina actuarán las aguas del río Araxes, con un salto de cuatro metros seis centímetros treinta y cinco milímetros de altura, concedidos hasta trescientos litros por segundo de tiempo y derivados por medio de las siguientes obras hidráulicas. La presa de mampostería, construida para la toma de las aguas en forma perpendicular al cauce del río Araxes de trece metros de largo y un metro de espesor medio en sus estribos. Inscrito en el tomo 1.465, libro 8, folio 41, finca número 602 duplicado, inscripción 16.ª Tasada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Un terreno monte radicado en Sopelana (Vizcaya), que mide 19.263 metros y 50 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, finca de don Pascual Zalbidea y de los caseríos Abaros y Aresti; al Sur, pertenecidos del caserío o taza-bekoa y de Iburgurene; al Este, de este último caserío y de don Hermenegildo Zalbidea, y al Oeste, de don Pascual Zalbidea, don Tomás Uriarte y pertenecidos del caserío Otazabekoa. Tasada a efectos de subasta en un millón setecientos mil pesetas.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del próximo día 20 de abril venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del offer continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario.—2.195-C.

## SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla,

Hace saber: Que por el Procurador señor Martínez Retamero, en representación de doña Rosario Zambrano Granada, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Alcalá del Río, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Manuel Velasco Llorente, natural de Alcalá del Río, hijo de Antonio y Amparo, y vecino de dicha villa, donde desempeñaba el cargo de Secretario del Ayuntamiento, el cual desapareció de su domicilio en tal villa el día 25 de julio de 1936, día anterior a la entrada de las fuerzas nacionales, con dirección desconocida, y sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de su paradero ni de si vive. Tuvo su última residencia en Alcalá del Río.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de E. Civil, se hace pública la tramitación del expediente por medio del presente que se insertará con los intervalos oportunos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, diario «A B C», de Madrid y Sevilla, y se publicará en igual forma en la Radio Nacional de España, a todos los efectos prevenidos en dicho precepto y concordantes.

Dado en Sevilla a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, José Rabadán.—El Juez.—2.045-C. 1.ª 21-3-1972

En méritos de expediente número 38 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de don Luis Vargas Carrasco y su esposa, doña Ana Samaniego Ortiz, sobre adopción de la niña María Moro y Sanz, hija natural de María Luisa Moro y Sanz, nacida en Madrid el día 25 de septiembre de 1970, por medio de la presente y otras de igual tenor se cita a la madre de dicha menor, señorita María Luisa Moro y Sanz, cuyo domicilio se desconoce, así como a cualquier otra persona desconocida e incierta que pudiera tener interés en la adopción proyectada en dicho expediente, a fin de que, si les convinieren, dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla en meritado expediente para alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de parales, en su defecto, el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—722-3.

## JUZGADOS COMARCALES

## SANTA CRUZ DE MUDELA

Don José Fernández Ibáñez, Oficial-Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 87/1971, seguido contra el súbdito ita-

liano Mario Rusca sobre lesiones en accidente de caza, se ha declarado firme la sentencia por providencia de hoy, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas practicada en dicho juicio por término de tres días:

Derechos de registro, D. C. 11: 20 pesetas.  
 Diligencias previas, 28-1.ª: 15 pesetas.  
 Juicio, 28-1.ª: 100 pesetas.  
 Ejecución, 29-1.ª: 30 pesetas.  
 Seis exhortos cumplimentados, 31-1.ª: 150 pesetas.  
 Seis exhortos librados, D. C. 6.ª: 300 pesetas.  
 Tres citaciones, D. C. 14.ª: 30 pesetas.  
 Indemnizaciones: 1.965 pesetas.  
 Honorarios médicos, 6-5.ª: 3.100 pesetas.  
 Multa: 251 pesetas.  
 Reintegros juicio: 103 pesetas.  
 Mutualidades: 50 pesetas.  
 Salidas y locomoción Agentes Madrid: 88,75 pesetas.  
 Seis por ciento tasación costas, 10-1.ª: 150 pesetas.  
 Total: 6.250,75 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado, Mario Rusca: Seis mil doscientas cincuenta pesetas con setenta y cinco céntimos.

Para que sirva de notificación y requerimiento a dicho penado, expido la presente de orden de su señoría para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Santa Cruz de Mudela a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Oficial-Secretario, José Fernández Ibáñez.—1.394-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

SACRISTAN MINAYA, Fernando José, de veintisiete años, casado, industrial, hijo de Mariano y de Prudencia, natural y vecino de Madrid, calle López de Hoyos, 361; procesado por estafa en causa número 4 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(5.035.)

ALCIBAR GANCHEGUI, José María; nacido en Iciar (Deva) el 3 de octubre de 1948, hijo de Francisco y de Felisa, soltero, empleado, domiciliado en Deva; procesado por hurto de uso en causa 5 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(4.989.)

MOHAMED CHALABID; procesado por muerte en sumario 43 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(4.993.)

SANCHEZ SANTANA, José; natural de Cartama (Málaga), soltero, cartero, de diecinueve años, hijo de Diego y de Luisa, domiciliado últimamente en Castelldefels, Libertad, 26; procesado por infidelidad en la custodia de documentos en causa 159 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet.—(4.994.)

ALSINA SANCHEZ, Francisco; casado, domiciliado últimamente en Cornellá, Frambueso, 5; procesado por abandono de familia en causa 167 de 1971; comparecerá en término de cinco días ante el

Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet.—(4.995.)

SANCHEZ CANO, Joaquín; nacido en Madrid el día 5 de diciembre de 1931, vecino y domiciliado últimamente también en Madrid, calle Illescas, 503, casado, Agente de fincas, hijo de Joaquín y de Victoria; procesado por robo en sumario 14 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén.—(4.998.)

JUNQUERA GARCIA-ONTIVEROS, María Cecilia; nacida en Madrid el 3 de noviembre de 1945, domiciliada últimamente, también en Madrid, calle Virgen de los Reyes, 23, hija de Carlos y de Cecilia, sus labores, soltera; encartada en expediente número 131 de 1972.—(5.007.)

LUQUE POLO, María del Pilar; nacida el 12 de octubre de 1948 en Lérida, hija Luis y de Dolores, Auxiliar administrativo, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, Doctor Fleming, 35; encartada en expediente número 379 de 1971.—(5.008.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.

RODRIGUEB CANO, Juan; (a) «la Juana», cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; procesado por hurto en sumario 11 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(5.010.)

MANENT JOSE, Francisco; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pardo, 47, casado, contratista de obras, de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de René; procesado en causa 1.208 de 1963 por imprudencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona número 24.—(4.965.)

LLONCH SERRA, Ramón; natural de Barcelona, de cuarenta y cuatro años, hijo de José y de Luisa, casado, vecino de Almuradiel (Ciudad Real); procesado por abandono de familia en causa 7 de 1971; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona (Hospitalet).—(4.966.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Arrecife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 19 de 1971, Angel Ramón Santana González.—(5.015.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 54 de 1970, Avelino Fraga Novelle.—(5.018.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 16 de 1971, Pedro Larrinaga Oleaga.—(5.018.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1971, Pedro Larrinaga Oleaga.—(5.017.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 17 de 1971, Pedro Larrinaga Oleaga.—(5.019.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1972, Angel Martínez Gallardo.—(4.973.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 803 de 1964, José Buitrago García.—(4.982.)

El Juzgado de Instrucción de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1972, Manuel Iglesias Castro.—(4.984.)

El Juzgado de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 41 de 1972, Marina Moreno Candea.—(4.985.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Audiencia Provincial de Córdoba.

A fin de ser notificados del auto de suspensión de su condena de veinte días de arresto por insolvencia de la multa de cinco mil pesetas impuesta en sentencia dictada en causa 314 de 1965 del Juzgado de Córdoba número uno por imprudencia, por la presente cédula se cita a los penados Jesús Antonio Gutiérrez Hernández y Pablo Fernández Herrera, para que en término de diez días comparezcan en esta Audiencia, siendo advertidos que en otro caso se procederá a la revocación de los beneficios y cumplirán la pena impuesta.

Dado en Córdoba a once de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(5.004.)

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas número 60 de 1972 sobre lesiones, a virtud de parte facultativo, se cita Mohamed Rachidi, de veinticuatro años, de estado civil soltero, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en calle Armirán, número 62, 1.ª, a las doce horas, a fin de recibirle declaración, con apercibimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico Forense de esta ciudad, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, siete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(4.969.)

#### Cédula de ofrecimiento de acciones

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído dictado en el día de hoy en las diligencias previas número 233 de 1971, sobre daños se ofrecen por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado, Ramón Rama Muño, ausente en el extranjero, como propietario del vehículo C-54.847.

Carballo a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(4.874.)

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital de Valencia, y en el sumario que instruye número 186 de 1971, sobre hurto de alhajas en el domicilio de don José Cordero Cordero, sito en avenida de Barrón de Cácer, 17, verificado el 28 de octubre de 1971, ha acordado por medio del presente llamar al posible inculpado, Alejandro Bellver Cortés, de cuarenta y un años de edad, hijo de Salvador y María, pintor, natural de Madrid, y que últimamente residía en esta capital, calle Bailén, 20, 6.ª, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el objeto de ser oído en declaración, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 26 de febrero de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez.—(4.880.)